

Núm.26/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día uno de julio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: D. Juan Norberto Padilla Melián.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 20 DE JUNIO DE 2014 Y 24 DE JUNIO DE 2014.
 - Decreto número 1.307 de fecha 24 de junio de 2014.
- 3. APROBACIÓN DEL PROYECTO "LEEMOS A NUESTROS MAYORES" DEL CEIP TEÓFILO PÉREZ Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES BIENIO 2012-2013, CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.

Vista la propuesta que eleva la Concejal delegada de Bienestar Social en relación con la convocatoria de los **Premios de Solidaridad con los Mayores bienio 2012-2013**

realizada por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Considerando que los "Premios de Solidaridad con los Mayores" fueron instituidos por la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas que destaquen notoriamente por su especial solidaridad con las personas mayores, los cuales se concederán por el titular del departamento competente en materia de asuntos sociales, bien por propia iniciativa o a propuesta del Consejo Canario de los Mayores.

Considerando que el proyecto "Leemos a nuestros mayores", presentado al Centro de Día de Mayores de Tegueste como una iniciativa del CEIP Teófilo Pérez con la finalidad de que a través del intercambio entre los y las mayores y el alumnado del colegio mejoren la lectura en voz alta y sea un espacio donde se desarrollen lazos afectivos entre los dos colectivos

Considerando que la referida iniciativa puede ser una experiencia positiva para ambos colectivos, ya que constituye una experiencia muy enriquecedora tanto para los mayores, en la medida en que contribuye a estrechar lazos intergeneracionales a través de cuentos, versos, etc, que se acercan a las vivencias de los mayores y que a la vez facilita la reminiscencia, como para el alumnado del centro educativo, ya que contribuye a mejorar la lectura en voz alta e interactuar con los mayores.

Y considerando que los "Premios de Solidaridad con los Mayores" reconocen a las personas físicas o jurídicas que destaquen notoriamente por su especial solidaridad con las personas mayores, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Presentar la candidatura del *CEIP Teófilo Pérez* a los Premios de Solidaridad con los Mayores bienio 2012-2013, en la modalidad de instituciones o entidades sin ánimo de lucro, convocados por Orden de 12 de mayo de 2014 de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, en atención al valor del proyecto "Leemos a nuestros mayores".

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

4. ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA «FACE – PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS» DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónicas y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público define y sienta las bases de la facturación electrónica de las Administraciones Públicas.

Considerando que esta ley define los puntos generales de entrada de facturas electrónicas, estableciendo en su artículo 6.1 "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a





través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes."

Considerando que además dicha ley permite a otras administraciones públicas adherirse al uso de puntos de entrada de terceras administraciones. "Las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

Considerando que la Ley 25/2013 obliga a todas las administraciones públicas a facturar electrónicamente a partir del 15 de Enero de 2015.

Y considerando que FACE es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado. Permite la remisión de facturas en formato electrónico a los organismos de la Administración General del Estado y a aquellas Administraciones Públicas que utilicen FACe como su punto general de entrada de facturas electrónicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- Aceptar las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma, según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica:

- a) Mantener actualizada en la plataforma FACe la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.
- b) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

- c) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones del Ayuntamiento de Tegueste con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.
- d) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología CTT de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face
- e) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar al Ayuntamiento de Tegueste dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face

Personas autorizadas:

Nombre Apellidos NIF Cargo

José Ismael Palmero Mesa 45.446.109-D Encargado informático

José Luis Gutiérrez Hdez. 54.045.405-M Informático

5.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas treinta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. Mª REMEDIOS DE LEÓN FERNÁNDEZ SANTANA

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO HERRERA PERERA